

PROTOCOLO



PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL

Área responsable: Dirección de Servicios Estudiantiles

Versión: 1.0

Código: GUI.DG.0011	PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL	Versión: 1.0
Fecha implementación: Marzo 2018		Página 1 de 4

CONTENIDO

1	PRESENTACIÓN	2
2	OBJETIVO.....	2
1	NORMATIVAS GENERALES	2
2	PARTICIPACIÓN EN LOS PROCESOS INSTITUCIONALES	2
3	PARTICIPACIÓN EN LOS PROCESOS ACADÉMICOS	3
4	PARTICIPACIÓN EN LOS PROCESOS DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	4

Responsables del documento		
Elaborado / Actualizado por: 	Revisado por: 	Aprobado por:  UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS Danny Cabezas DIRECTOR DE SERVICIOS ESTUDIANTILES
Nombre: Adrián García Cargo: Asistente de Normativa y Cumplimiento	Nombre: Danny Moya Cargo: Director de Asuntos Regulatorios Académicos	Nombre: Danny Cabezas Cargo: Director de Servicios Estudiantiles
Fecha: marzo 2018	Fecha: marzo 2018	Fecha: marzo 2018

Código: GUI.DG.0011	PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL	Versión: 1.0
Fecha implementación: Marzo 2018		Página 2 de 4

1 PRESENTACIÓN

El presente protocolo establece los lineamientos generales que deben seguir las diferentes áreas, Facultades y Escuelas de la Universidad de Las Américas (UDLA) para garantizar la participación de los estudiantes en los eventos académicos, programas y proyectos de investigación, vinculación y otros, así como también las funciones que deben cumplir como representantes del Consejo Superior y de la ASEUDLA.

2 OBJETIVO

Promover la participación estudiantil en los órganos de gobierno, eventos académicos, programas y proyectos de investigación, vinculación y su involucramiento en los diferentes procesos de la Universidad.

1 NORMATIVAS GENERALES

- Los estudiantes podrán participar e involucrarse activamente en los procesos de la Universidad a través de elecciones para representantes ante el Consejo Superior y para la Asociación Estudiantil de la Universidad de Las Américas (ASEUDLA).
- Las Facultades y Escuelas deben comunicar los procedimientos institucionales para establecer criterios de participación estudiantil en los mismos, por los medios que dispone la Universidad para el efecto.

2 PARTICIPACIÓN EN LOS PROCESOS INSTITUCIONALES

- Los representantes de los estudiantes ante el Consejo Superior presentarán una propuesta de plan de trabajo ante el Consejo. Los representantes de los estudiantes contarán con los insumos normativos para ejercer su representación ante el Consejo.
- La ASEUDLA, a través de los representantes de cada Facultad o Escuela, podrá recoger de sus pares las necesidades, oportunidades de mejora y proyectos en general para canalizarlas a las áreas de la Universidad que corresponda para su atención. En caso de que la propuesta requiera aprobación del Consejo Superior, esta se la canalizará a través de los representantes de los estudiantes, los mismos que pondrán en conocimiento del Presidente del Consejo Superior a fin de que se incluya

Código: GUI.DG.0011	PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL	Versión: 1.0
Fecha implementación: Marzo 2018		Página 3 de 4

en el orden del día de la sesión que corresponda para conocimiento de los miembros del Consejo.

- Los estudiantes de la ASEUDLA que participen de los procesos institucionales tendrán la responsabilidad de estar presentes en las reuniones convocadas por el comité o comisión para la cual fueron designados.
- Los estudiantes de la ASEUDLA tienen la obligación de difundir a los estudiantes las acciones, procesos, planes de mejora y procedimientos de los comités y comisiones.
- Los estudiantes de la ASEUDLA deben apoyar en la coordinación de las diferentes actividades a realizarse con los estudiantes de las carreras o programas, y retroalimentar inquietudes durante el proceso.
- Los estudiantes de la ASEUDLA que no cumplan con lo mencionado anteriormente, podrán ser reemplazados con la designación de nuevos representantes de los estudiantes.

3 PARTICIPACIÓN EN LOS PROCESOS ACADÉMICOS

- La participación estudiantil debe respetar las políticas y normas establecidas por la Universidad, Facultad o Escuela, además, de cumplir los requisitos establecidos para su participación.
- Los estudiantes tienen que cumplir con los requisitos definidos por la Facultad o Escuela para poder participar en los grupos de trabajo, estudio, e investigación acogiéndose a los procedimientos formales que la Universidad establezca.
- El responsable designado deberá promover la importancia del cumplimiento de los deberes de los estudiantes, entre los cuales consta su participación tanto en el proceso de evaluación docente como en el de evaluación al cumplimiento del sílabo.
- Los proyectos y programas de vinculación e investigación programados o en curso, deberán ser publicados por el responsable o delegado de la Facultad o Escuela a cargo del manejo de los medios de información internos de la Universidad, con la finalidad de informar a los estudiantes, personal académico y administrativo. Deberá incluir contactos para más

Código: GUI.DG.0011	PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL	Versión: 1.0
Fecha implementación: Marzo 2018		Página 4 de 4

información, requisitos, fechas programadas e información relevante para la Facultad o Escuela.

4 PARTICIPACIÓN EN LOS PROCESOS DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

- Las Facultades, Escuelas y las diferentes áreas de la Universidad deberán compartir a la comunidad universitaria los eventos académicos, sociales, culturales, deportivos.
- Los estudiantes podrán proponer eventos académicos, sociales, culturales, deportivos. Los mismos deberán ser evaluados en conjunto con el responsable de servicios estudiantiles para tal efecto, con el objetivo de canalizar su propuesta y formalizar ante las autoridades competentes. Debe incluir contactos para mayor información, requisitos, fechas programadas, y otro dato relevante para la facultad o escuela.